


| | | |
|---------------------|----------------------------|---|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.

Manizales, 11 de mayo de 2026

Señor (a)
YEISON DAVID MARÍN OSORIO
Tel: 3107760483
Manzanares Caldas

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 888717-20260428

El suscrita Jefe de la Oficina de atención al Ciudadano (E), en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2026-059507-DECAL de fecha 06 de mayo de 2026, firmado por el señor Intendente Jefe Carlos Armando Osorio Arcila Comandante estación de policía Marulanda mediante el cual se da respuesta a la solicitud Ticket 888717-20260428 presentada por Usted ante la personería municipal de manzanares Caldas toda vez que al realizar llamada al abonado telefónico 3107760483 contesta la operadora, por lo cual se opta por enviar la respuesta al correo de la personería de Manzanares personeria@manzanares-caldas.gov.co

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 11 de mayo de 2026 a las 17:30 horas y será retirado el 19 de mayo de 2026 a las 17:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Intendente. **NATALIA MEJIA BUITRAGO**
Jefe Oficina Atención al Ciudadano (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
ESTACION DE POLICIA MANZANARES

DISPO-ESTPO - 13.0

Manzanares, 06 de mayo de 2026

Señora
ELIZABETH VANEGAS VALENCIA
Personera Municipal (E)
Carrera 4 numero 6-34 Centro Cultural y de la Juventud piso 3
E-mail: personeria@manzanares-caldas.gov.co
Celular: 3125581743

Señor
YEISON DAVID MARÍN OSORIO
Celular: 3107760483
Manzanares, Caldas.

Asunto: Respuesta queja ticket No. 888717-20260428 Referencia Oficio PM 300.05-02-080 radicado No.GE-2026 -001212-DECAL

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes, con el fin de brindar respuesta al requerimiento del asunto y referencia, remitido por competencia a esta unidad policial, mediante el cual el señor YEISON DAVID MARÍN OSORIO manifiesta inconformismo frente a un procedimiento de policía adelantado por uniformados adscritos a la Estación de Policía Manzanares, indicando presuntas actuaciones irregulares durante la intervención policial realizada en el parque principal del municipio; Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, me permito informar lo siguiente:

En primera medida, el Departamento de Policía Caldas agradece la información puesta en conocimiento por el ciudadano, toda vez que este tipo de requerimientos contribuyen al fortalecimiento institucional, al mejoramiento continuo del servicio de policía y al fortalecimiento de la política de integridad policial enmarcada en la ética y legalidad institucional.

Así mismo, una vez conocida la situación expuesta, se activaron los protocolos institucionales para la atención y trámite de PQRS, determinándose que, conforme al contenido del escrito presentado, el mismo debía ser tratado institucionalmente como queja, razón por la cual fue sometido al respectivo Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional (CRAET), sesión No. 018 del 01/05/2026 en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04122 del 05/12/2024, órgano colegiado que dispuso al comando de Estación de Policía adelantar las verificaciones correspondientes y brindar respuesta de fondo al quejoso.

En atención a lo anterior, se realizaron labores de verificación documental y consulta con el personal uniformado que se encontraba prestando servicio para la fecha de los hechos, lográndose establecer que efectivamente se presentó un procedimiento de policía en el sector del parque principal del municipio de Manzanares, relacionado con actividades de vigilancia, control y prevención desarrolladas por el personal policial.

De igual manera, revisado el libro de población y demás soportes documentales existentes en la unidad policial, se evidenció anotación en el libro de población folios 334 y 335 relacionada con la intervención realizada por los uniformados, actuación que se adelantó en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas a la Policía Nacional para la preservación de la convivencia y seguridad ciudadana.

Ahora bien, frente a las manifestaciones relacionadas con presuntos actos irregulares o vulneración de derechos por parte de los uniformados, una vez efectuado el análisis del acervo documental existente y de las versiones institucionales recaudadas, no se evidenciaron elementos objetivos que permitan establecer actuaciones arbitrarias, uso desproporcionado de la fuerza o vulneración de derechos fundamentales por parte del personal policial que intervino en el procedimiento.

En consecuencia, es importante precisar que las actividades desplegadas por los uniformados obedecieron al cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Policía Nacional, especialmente la contenida en el artículo 218 de la Constitución Política y las disposiciones establecidas en la Ley 1801 de 2016, orientadas a garantizar las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

Del mismo modo, se deja constancia que las actuaciones adelantadas quedaron registradas en los libros y documentos institucionales correspondientes, constituyéndose estos en soporte de las actividades realizadas por el personal policial interviniente.

Por lo tanto y conforme a las verificaciones efectuadas, se infiere razonablemente que no se hallaron méritos que permitan concluir la existencia de actuaciones contrarias a los deberes funcionales por parte de los uniformados que participaron en el procedimiento objeto de inconformidad y por ende algún tipo de reproche disciplinario.

En conclusión, se exhorta a cumplir cabalmente con los deberes y obligaciones consagrados en la Constitución Política, Capítulo 5 de los deberes y obligaciones Artículo 95, con el ánimo de evitar que se presenten futuras situaciones e inconvenientes que puedan devenir en comportamientos contrarios a la convivencia, que le puedan generar como consecuencia de los mismos la imposición de orden de comparendo y una posible medida correctiva descrita en la Ley 1801 de 2016.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso para contribuir efectivamente a la seguridad y convivencia pacífica en el Departamento de Policía Caldas y así poder consolidar la confianza, credibilidad y legitimación en el actuar policial que tanto añora la ciudadanía, permitiendo que nuestra imagen institucional se fortalezca y adquiera una percepción de carácter positivo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Mauricio Rendon Baena
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 98697255
Dependencia: Estacion De Policia Manzanares
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: carlos.rendon@correo.policia.gov.co
6/05/2026 5:08:19 p. m.

Anexo: si

KR 6 6 01 UP
Teléfono: 8550240
decal.emanzanares@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA